



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2024

No. 1397 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se realiza la primera modificación a las *Reglas de Operación del Programa "Economía Social de la Ciudad de México" 2024* 2
- ♦ Segundo Aviso por el que se modifican las *Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" y el Subprograma "Seguro de Desempleo Activo" de la Ciudad de México*, para el ejercicio fiscal 2024 6
- ♦ **Aviso** 18

ODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los puntos 4.1; 4.2; 5.2; 6.1; 6.3; 7; 7.2; interpretado a contrario sensu, del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México”, Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Sexta Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 27 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo **COPLADE/SE/VI/09/2023**, aprobó el Programa “Economía Social de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2024, quedando así aprobada también la presente modificación en la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de mismo Órgano Colegiado, celebrada el día 24 de junio de 2024, mediante Acuerdo **COPLADE/SO/II/05/2024**.

Que en cumplimiento al artículo 34 fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México” 2024; previniéndose que el procedimiento de acceso a dicho Programa, se establecería en la Convocatoria correspondiente y que ésta debería ser publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difundirse en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que la información derivada de la operación de Programas, debe ser accesible y visible al gobernado en todo momento; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE REALIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2024.

ÚNICO. - Se modifican los puntos: **4.1; 4.2; 5.2; 6.1; 6.3; 7; 7.2;** del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México”, Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2023, para quedar como siguen:

“ **4.1** ...

El objetivo general del **Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2024** es contribuir a la promoción, integración y consolidación de sociedades cooperativas basadas en principios democráticos, solidarios, participativos y de reciprocidad; mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y de servicios para facilitar el establecimiento formal de cooperativas, así como para mejorar las condiciones de gestión y productividad de las sociedades, con la finalidad de promover el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la creciente población, así como generar opciones de inclusión productiva y laboral que contribuyan al acceso al derecho al empleo digno, procurando el desarrollo económico sustentable de las personas trabajadoras de la Ciudad de México mediante el otorgamiento de apoyos a hasta **8,391 personas** desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa así como las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.”

“ 4.2 ...

...
...
...

En el Subprograma de “**Creación de Empresas Sociales**”, se busca apoyar a cuando menos a **2,955 personas** preferentemente subocupadas, con empleo informal o precario, pertenecientes a Organizaciones con intereses comunes y principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas; a través de la constitución legal de hasta **591 Sociedades Cooperativas** que realicen actividades de producción, distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, bajo un esquema solidario de participación en la toma de decisiones y reparto de las ganancias, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo e indirecto total, por la cantidad de hasta **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** para contribuir a su constitución formal y ser fuente de inclusión productiva y laboral de sus integrantes, así como una asistencia técnica especializada, con la finalidad de mejorar y consolidar su proyecto productivo, promoviendo un desarrollo económico sustentable.

En el Subprograma de “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**”, se busca apoyar cuando menos a **3,888 personas** a través del fortalecimiento de hasta **486 Cooperativas de 8 integrantes cada una**, con domicilio fiscal y comercial en la Ciudad de México, que realicen actividades de producción distribución, comercialización o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México, mediante un apoyo económico directo total, por la cantidad de **hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para contribuir a su fortalecimiento e incidir en su supervivencia, así como asistencia técnica especializada, con la finalidad de mejorar y consolidar su proyecto productivo, promoviendo un desarrollo económico sustentable conforme a la convocatoria emitida para tal efecto.”

“ 5.2

...
...

La población beneficiaria del Programa “**Economía Social de la Ciudad de México**” 2024, se compone por organizaciones sociales y sociedades cooperativas integradas por población preferentemente desempleada, con empleo informal o precario residente de la Ciudad de México, beneficiando cuando menos a **8,391** personas de manera directa, desglosado de la siguiente manera: **1,500** personas para el subprograma: “**Impulso Popular**”, **2,955** personas para el subprograma: “**Creación de Empresas Sociales**”, **3,888** para el subprograma: “**Fortalecimiento de Empresas Sociales**” y **48 personas beneficiarias facilitadoras de servicios**.

...
...

Subprograma: “Creación de Empresas Sociales”

Población Beneficiaria. – Cuando menos a **2,955 personas que integrarán** Organizaciones Sociales que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación, así como en las Convocatorias que a tal efecto sean emitidas.

Subprograma: “Fortalecimiento de Empresas Sociales”

Población Beneficiaria. – Cuando menos a **3,888 personas que integran** Cooperativas, legalmente constituidas ante Fedatario Público, que cumplan con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso y permanencia establecidos en estas Reglas de Operación, así como en las Convocatorias que a tal efecto sean emitidas.”

“ **6.1** La meta de la población objetivo que se plantea atender a través del **Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2024**, es beneficiar a cuando menos **8,391 personas**, estimando la desagregación de dicha población en **60 % Mujeres** lo cual equivaldría a **5,035 personas beneficiarias**, y **40 % Hombres**, equivalente a **3,356 personas beneficiarias**; lo que significa que se atendería una cobertura porcentual del **2.75 %** de la población potencial de **304,667 personas** subocupadas.”

“ **6.3** Las metas físicas que se pretenden alcanzar en el **Programa “Economía Social de la Ciudad de México” 2024**, son las siguientes:

PROGRAMA SOCIAL “ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EJERCICIO FISCAL 2024.	
Subprograma	Meta
“Impulso Popular”	Hasta 1,500 personas
“Creación de Empresas Sociales”	Cuando menos 2,955 personas
“Fortalecimiento de Empresas Sociales”.	Cuando menos 3,888 personas
Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios	Hasta 48 personas beneficiarias mensualmente
Total	8,391 personas

“ 7. Orientaciones y Programación Presupuestales

Únicamente se hace alusión a los apartados que presentan modificación en la tabla incorporada al presente numeral.

SUBPROGRAMA	META FÍSICA		TOTAL
	BENEFICIARIOS (PERSONAS) HASTA:	BENEFICIARIOS (COOPERATIVAS) HASTA	
CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES	2,955	591	\$47,280,000.00
FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES	3,888	486	\$58,320,000.00

TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
BENEFICIARIOS	8,343
TOTAL	8,391

“ 7.2 ...

II. Monto asignado para el Subprograma “Creación de Empresas Sociales”, será de: **\$47,280,000.00** (cuarenta y siete millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para beneficiar cuando menos **2,955 personas de 591 Organizaciones Sociales**, con un Apoyo Económico Directo de hasta **\$80,000.00** (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por una sola ocasión.

III. Monto asignado para el **Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales”**, será de: **\$58,320,000.00** (cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para beneficiar cuando menos a **3,888 personas de 486 Sociedades Cooperativas** formalmente constituidas, con un Apoyo Económico Directo de **\$120,000.00** (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) por una sola ocasión.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación y resultará aplicable para todos los asuntos y publicaciones relacionadas o derivadas del Programa “Economía Social de la Ciudad De México”, Ejercicio Fiscal 2024, iniciados anteriormente a la fecha de expedición del presente y continuará siendo aplicable para aquéllos asuntos que no se concluyan al cierre del ejercicio 2024.

TERCERO.- Lo establecido en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad De México”, Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2023, será aplicable, en todo lo que no se oponga al presente Aviso.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2024.

SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)